



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPH-CM

Huaral, 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

Visto: En sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 186-2021-MPH/GDUR/SGEPT/SAQL de la Profesional III de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 044-2021-MPH/SGEPT/CMCP de la Especialista en Planificación Urbana de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Memorandum Múltiple N° 001-2021-MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 113-2021-MPH/SGEPT/CMCP de la Especialista en Planificación Urbana de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 612-2021, 062-2022- MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 1610-2021, 230-2022-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 056-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 007-2022-MPH/SGEPT/KAMS de la Especialista en Planificación Urbana de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Proveído N° 364-MPH-GM de la Gerencia Municipal, Carta N° 006-2022-MPH-CDUTSV de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2019-MPH-CM, se aprobó la solicitud de REASIGNACION DE ADMINISTRACION DE DOMINIO PÚBLICO ubicado en el pasaje Victoria Mz. E1 Lote 1 del AA.HH. Contigo Perú, II Etapa – Huaral, por el área de 449.65 m2, a favor del Gobierno Regional de Lima, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del AA.HH. Contigo Perú, II Etapa, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima con Código SNIP N° 248167".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPH-CM, se aprobó la modificación del Acuerdo de Concejo N° 045-2019-MPH-CM, en el extremo de incorporar la aprobación de REASIGNACION DEL USO DEL PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO (de parque a salud), ubicado en el pasaje Victoria Mz. E1 Lote 1 del AA.HH. Contigo Perú, II Etapa – Huaral, por el área de 449.65 m2, a favor del Gobierno Regional de Lima, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del AA.HH. Contigo Perú, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima con Código SNIP N° 248167".

Que, mediante Informe N° 113-2021-MPH/SGEPT/AMMC de fecha 29 de noviembre de 2021, la Especialista en Planificación Urbana de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, indica que lo aprobado por COFOPRI, referente a la Zonificación Residencial Media (RDM) – 1, 228.30 m2 y Zonificación Posta Salud – Posta Médica (H1) - 351.40 m2, por lo que propone que el Cambio de Zonificación de la Mz. E1 del AA.HH. Contigo Perú II Etapa – Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, de uso RDM sea a Zonificación Recreación Pública (ZRP) – 778.65 m2 y Zonificación Salud – Posta Médica (H1) 449.65 m2. Es así que, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 612-2021-MPH/GDUR/SGEPT de fecha 30 de noviembre de 2021, deriva los actuados para opinión Legal.

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 056-2022-MPH/GAJ de fecha 26 de enero de 2022, considera que en mérito a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPH, donde se autoriza la reasignación de uso del predio, carece de objeto emitir pronunciamiento legal al respecto.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPH-CM

Es así que, a través del Informe N° 007-2022-MPH/SGEPT/KAMS de fecha 14 de febrero de 2022 la Especialista en Planificación Urbana de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, ratifica lo contenido en el Informe N° 113-2021-MPH/SGEPT/AMMC. Asimismo, mediante Informe N° 062-2022-MPH/GDUR/SGEPT de fecha 15 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial deriva los actuados para la continuidad del trámite. Por lo que, con Informe N° 230-2022-MPH-GDUR de fecha 18 de febrero, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Expediente a Gerencia Municipal, para los fines respectivos.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal, a través de la Carta N° 006-2022-MPH-CDUTSV en fecha 28 de marzo de 2022, deriva el Dictamen N° 003-2022-MPH-CDUTSV-CM, donde por unanimidad emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el cambio de zonificación de servicio de salud del AA.HH Contigo Perú II Etapa – Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES, SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERÚ II ETAPA – HUARAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el cambio de zonificación de servicio de Salud del Asentamiento Humano Contigo Perú II Etapa – Huaral, quedando de la siguiente manera: Teniendo un área de 1,228.30 m², se modifica y se establece que 778.65 m² son para Zona de Recreación Pública (ZRP) y el área restante del total equivalente a 449.65 m² destinada para Salud (H1); que con anterioridad correspondía 1,228.30 m² para Residencia de Densidad Media (RDM), según cuadro e imagen que se adjuntan como Anexo.

Por tanto:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jame Uribe Ochoa
ALCALDE



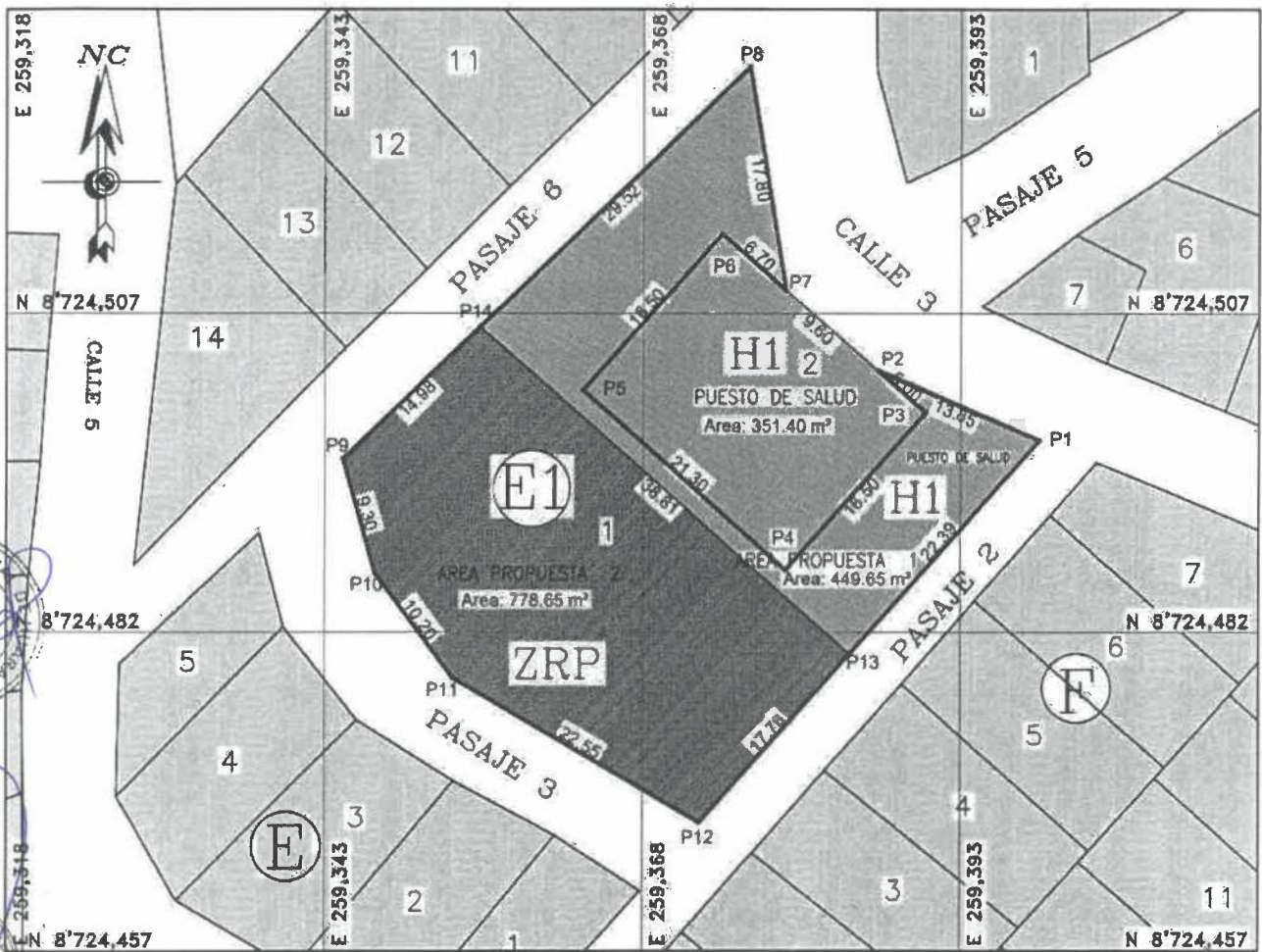
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPH-CM

ANEXO

ÁREA		ZONIFICACIÓN	
ANTES	AHORA	ANTES	AHORA
351.40 m ²	351.40 m ²	Salud (H1)	Salud (H1)
1, 228.30 m ²	449.65 m ²	Residencia de Densidad Media (RDM)	Salud (H1)
	778.65 m ²	Residencia de Densidad Media (RDM)	Zona de Recreación Pública (ZRP)



PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELOS

